



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2023-00135-00
DEMANDANTE: JAIME PARADA SILVA
DEMANDADO: GLOBAL INCORE S.A.S.

Ingresa al Despacho, con escrito de apoderado de la parte demandante Dr. RICHARD ALEXANDER OVALLE BERMUDEZ quien solicita desistir del proceso ejecutivo ya que la demandada GLOBAL INCORE S.A.S. ya dio cumplimiento al acta de conciliación suscrita entre las partes en este despacho.

Así pues, la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante se tendrá presentada en los términos del artículo 314 del C.G.P., y como quiera que ella cuenta con la facultad expresa para desistir (según obra poder a rotulo 001 página 1), el Despacho aceptara en la presente providencia el desistimiento de las pretensiones, En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda en los términos del artículo 314 del C.G.P., presentada por el Dr. RICHARD ALEXANDER OVALLE BERMUDEZ

SEGUNDO. SIN CONDENAS en costas por no aparecer causadas.

TERCERO. ARCHÍVESE el diligenciamiento una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Firmado Por:

A. G. F.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5326f3546995384255c73312fa22b7f706ac5e9f0c0c6140255746725af341ae**

Documento generado en 16/11/2023 02:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>